RESOLUCIÓN Nº 1219/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y OBSEQUIOS" – ID. 336.009- LOTE 2- ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y SE CANCELA LA CONTRATACIÓN PREVISTA PARA EL LOTE 1- OBSEQUIOS CEREMONIALES.

Asunción, 18 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 35/2017 de fecha 12 de Octubre del año en curso, autorizado por Resolución Nº 1144/2017de fecha 27 de setiembre de 2017, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 6715/17 de fecha 24 de enero de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-

El Decreto Nº 6.826/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY Nº 5.554/2016.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2017 -2018.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES, se halla habilitada para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.-

Es copia fiel del original
Abog. Gloria Torres
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 08 de abril de 2016, **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el Oferente será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 31° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS- **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, *que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna; tal es el caso que nos ocupa para el LOTE 1- OBSEQUIOS CEREMONIALES.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y OBSEQUIOS" – ID. 336.009,** conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 2 "TROFEOS Y OBSEQUIOS"		
CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO: Gs.40.000.000 MAXIMO Gs.80.000.000		
OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
NEMPRE PRODUCCIONES	2515412-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Copa de Metal de 53 cm	Unidad	EVENTO	1	225.000	225.000
2	Copa de Metal de 56 cm	Unidad	EVENTO	1	252.000	252.000
3	Copa de Metal de 59 cm	Unidad	EVENTO	1	371.800	371.800
4	Copa de Metal de 62 cm	Unidad	EVENTO	1	385.000	385.000
5	Copa de Metal de 28 cm	Unidad	EVENTO	1	204.000	204.000
6	Copa de Metal de 28 cm	Unidad	EVENTO	1	204.000	204.000
7	Copa de Metal de 34 cm	Unidad	EVENTO	1	224.250	224.250
8	Copa de Metal de 40 cm	Unidad	EVENTO	1	253.000	253.000
9	Copa de Metal de 34 cm	Unidad	EVENTO	1	224.250	224.250
10	Copa de Metal de 42 cm	Unidad	EVENTO	1	254.150	254.150
11	Copa de Metal de 48 cm	Unidad	EVENTO	1	271.700	271.700
12	Copa de Metal de 36 cm	Unidad	EVENTO	1	239.200	239.200
13	Copa de Metal de 41 cm	Unidad	EVENTO	1	254.150	254.150
14	Copa de Metal de 46 cm	Unidad	EVENTO	1	275.000	275.000

Es copia fiel del original
Abog. Gloria Torres
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

15	Copa de Metal de 40 cm	Unidad	EVENTO	1	265.200	265.200
16	Trofeos de Columna - 27 cm	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
17	Trofeos de Columna - 33 cm	Unidad	EVENTO	1	51.250	51.250
18	Trofeos de Columna - 37 cm	Unidad	EVENTO	1	52.000	52.000
19	Trofeos de Columna - 45 cm	Unidad	EVENTO	1	55.250	55.250
20	Trofeos en PVC - 42 cm	Unidad	EVENTO	1	109.200	109.200
21	Trofeos en PVC - 52 cm	Unidad	EVENTO	1	118.560	118.560
22	Trofeos en PVC - 62 cm	Unidad	EVENTO	1	146.640	146.640
23	Trofeos en PVC - 85 cm	Unidad	EVENTO	1	152.880	152.880
24	Trofeos - tallado digital 38 cm	Unidad	EVENTO	1	174.000	174.000
25	Trofeo Acrilico - 34 cm	Unidad	EVENTO	1	123.500	123.500
26	Trofeo Acrilico - 42 cm	Unidad	EVENTO	1	187.200	187.200
27	Trofeo Acrilico - 48 cm	Unidad	EVENTO	1	193.050	193.050
28	Medallas de Metal 30 mm	Unidad	EVENTO	1	10.400	10.400
29	Medallas de Metal 40 mm	Unidad	EVENTO	1	12.000	12.000
30	Medallas de Metal 50 mm	Unidad	EVENTO	1	14.400	14.400
31	Medallas de Metal 60 mm	Unidad	EVENTO	1	23.660	23.660
32	Medallas de Metal 70 mm	Unidad	EVENTO	1	25.350	25.350
33	Medallas de Metal 75 mm	Unidad	EVENTO	1	27.040	27.040
			MONTO TOTAL ADJUDICADO			5.429.080

Es copia fiel del original
Abog. Gloria Torres
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

En el Objeto de Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.-

Art. 2°) CANCELAR la contratación prevista para el **LOTE 1- OBSEQUIOS CEREMONIALES** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICION DE TROFEOS Y OBSEQUIOS" – ID. 336.009,** convocada por la Secretaria Nacional de Deportes en los términos del Artículo 31 de la Ley 2.051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Art. 3°) ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 280 – **"OTROS SERVICIOS EN GENERAL".**

Art. 4°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes